



## RESOLUCIÓN IM N° 77/2024

**POR EL CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE UNION APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y AUTORIZA LA REALIZACION DEL LLAMADO A LA LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL PARA LA OBRA DE REFACCION Y MANTENIMIENTO DE CAMINOS RURALES – TRAMO A PAÑETHEY – ID455262.**

Unión, 09 de setiembre de 2024

### VISTO:

La necesidad de aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Licitación de Menor Cuantía Nacional para la obra de refacción y mantenimiento de caminos rurales – tramo a Pañetey del distrito de Unión.

### CONSIDERANDO:

Que, Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones establece que “La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/2010, en su Art. 51 ° dispone inc. j.) efectuar adquisiciones, contratar obras, servicios, llamar a licitación pública o concurso de oferta y realizar las adjudicaciones, y en el inc t.) Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES**

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE UNION RESUELVE:

- Art. 1º Aprobar**, el Pliego de Bases y Condiciones para realizar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN para la obra de refacción y mantenimiento de caminos rurales – tramo a Pañetey ID455262.
- Art. 2º Autorizar**, a la Unidad Operativa de Contrataciones la realización de la Licitación de Menor Cuanto Nacional MCN N° 11/2024 para la la obra de refacción y mantenimiento de caminos rurales – tramo a Pañetey, conforme lo exige la Ley 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”
- Art. 3º Disponer**, la comunicación respectiva a la DNCP y a quienes corresponda, registrar y archivar.

  
**Aurora Duarte Quiñonez**  
Secretaria General

  
**Mauro Eladio González Valdovinos**  
Intendente Municipal